



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "POR EL SAN GIL QUE MERECEMOS" 2012-2015"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 152 de 1994 y los artículos 313 y 315 de la constitución política de 1991.

CONSIDERANDO.

Que mediante Acuerdo Municipal No 007 de Mayo 22 de 2012, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "POR EL SAN GIL QUE MERECEMOS" 2012-2015, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991 y demás normas concordantes.

Que el citado Acuerdo Municipal se ha venido cumpliendo de conformidad a lo aprobado por el Honorable Concejo de San Gil, pero que sin embargo, existen algunos proyectos que no se han podido ejecutar.

Que los motivos por los cuales no se han podido ejecutar algunos proyectos, serán expuestos en la parte resolutive del presente Acuerdo Municipal.

Que esta situación modificará la Matriz Financiera Plurianual de Inversiones, ya que al realizar las correspondientes modificaciones en el Plan de Desarrollo, se suprimirán ciertos proyectos.

Que después de hecha una revisión exhaustiva, se pudo establecer que se hace necesario, realizar algunos ajustes en el plan de desarrollo "POR EL SAN GIL QUE MERECEMOS" 2012-2015.

Que según el artículo 32 de la ley 152 de 1994, se establece que: *"Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el*



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia”.

Que según en el artículo 33 ibídem, se establece que “*el Alcalde será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial*”.

Que por tal razón, y en mérito de lo anterior expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el ajuste parcial al Plan de Desarrollo “POR EL SAN GIL QUE MERECEMOS 2012-2015”, mediante la modificación de unas metas que están plasmadas en la estructura de los proyectos del Plan de Desarrollo inicial programado en las siguientes dimensiones:

1. DIMENSIÓN – ECONÓMICA

Antes:

Línea Estratégica - Promoción Empresarial y Mercado Laboral

Programa - Economía Regional

Proyecto - *GESTIONAR LA CREACIÓN DEL ADEL (AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL) DE LAS PROVINCIAS GUARENTINA Y COMUNERA.*

Meta: Creación de la ADEL (agencia para el desarrollo económico local)

Indicador: Legalización de la Agencia para el desarrollo

LB: ND

Valor esperado: Creación de la ADEL (Agencia para el desarrollo económico local) de las provincias Guanentina y Comunera.



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Actualización:

Línea Estratégica - Promoción Empresarial y Mercado Laboral

Programa - Economía Regional

Proyecto - *GESTIONAR LA CREACIÓN DEL ADEL (AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL) DE LAS PROVINCIAS GUANENTINA Y COMUNERA.*

Meta: Realizar un Estudio de viabilidad para la creación de la ADEL (agencia para el desarrollo económico local).

Indicador: Número de estudios de viabilidad para la creación de la ADEL

LB: ND

Valor esperado: 1

Antes:

Línea Estratégica - Promoción Empresarial y Mercado Laboral

Programa - Economía Regional

Proyecto - *GESTIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ENTE QUE REGULE EL TURISMO EN LA REGIÓN. (CORPORACIÓN REGIONAL DE TURISMO).*

Meta: Creación de un ente Corporación Regional de Turismo

Indicador: Legalización formal del ente Corporación Regional de Turismo

LB: ND

Valor esperado: Creación de un ente que regule el turismo, que esté formalizada legalmente.

Actualización:



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

| |
|---|
| <p>Línea Estratégica - Promoción Empresarial y Mercado Laboral</p> <p>Programa - Economía Regional</p> |
| <p>Proyecto - <i>GESTIÓN DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ENTE QUE REGULE EL TURISMO EN LA REGIÓN. (CORPORACIÓN REGIONAL DE TURISMO).</i></p> <p>Meta: Realizar Estudio de viabilidad para la creación de la Corporación Regional de Turismo</p> <p>Indicador: Número de estudios de viabilidad para la creación de la Corporación Regional de Turismo</p> <p>LB: ND</p> <p>Valor esperado: 1</p> |

Justificación: Teniendo en cuenta las reuniones realizadas con los Alcaldes de la provincia, el Municipio solicita una modificación de las dos metas anteriormente descritas, dado que antes de iniciar un proceso de creación es imprescindible realizar un estudio de viabilidad con objeto de poder tomar decisiones frente al tema, considerando que la creación de una agencia para el desarrollo local de las provincias Comunera y Guanentina y la creación de la Corporación Regional de Turismo requiere de una inversión significativa con objeto de tener impacto en la región.

Antes:

| |
|--|
| <p>Línea Estratégica - Productividad y Competitividad Rural</p> <p>Programa - sistema agropecuario dinámico</p> |
| <p>Proyecto - <i>GESTIONAR LA REACTIVACIÓN DEL BANCO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL, REPOBLACIÓN BOVINA MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL.</i></p> <p>Meta: Puesta en funcionamiento de un banco de mejoramiento genético</p> <p>Indicador: Numero de inseminaciones artificiales anuales.</p> <p>LB: ND</p> |



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Valor esperado: Repoblar la raza bovina en 50%.

Actualización:

Línea Estratégica - Productividad y Competitividad Rural

Programa - sistema agropecuario dinámico

Proyecto - *GESTIONAR LA REACTIVACIÓN DEL BANCO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO ANIMAL, REPOBLACIÓN BOVINA MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL.*

Meta: Poner en funcionamiento el banco de mejoramiento genético

Indicador: Numero de inseminaciones artificiales anuales.

LB: ND

Valor esperado: 40

Justificación:

Una de las metas más significativas en el área pecuaria tiene que ver con el mejoramiento de las razas buscando mejorar la productividad de acuerdo a la línea tipo carne y leche o doble propósito, en razón a lo costoso que es para los productores el sostenimiento de un ejemplar macho reproductor en sus predios se hace necesario el apoyo de parte de la Administración Municipal a través del programa de inseminación artificial que busca reducir costos y elevar la rentabilidad para el productor, en la zona no se dispone de predios (empresas) cuya actividad permita la extracción de semen de animales cuyas características merecen ser multiplicados en la región, teniendo que recurrir a empresas especializadas, lo que incrementa los costos. En la actualidad el municipio de San Gil no cuenta con los recursos necesarios que permitan implementar el programa en el 100% de los predios y considerando la importancia de hacer seguimiento y ver resultados a futuro es necesario tener la disponibilidad de agricultores comprometidos, por este motivo se debe reevaluar la meta y consideramos que un número de 40 inseminaciones anuales con un acumulado al cuatrienio de 160 permitiría el trabajo de algunas granjas pilotos en el programa.



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Antes:

| |
|--|
| Línea Estratégica - Productividad y Competitividad Rural |
| Programa - Apoyo Empresarial al Sector Rural |
| Proyecto - <i>GESTIONAR LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE MIELES COMUNITARIA.</i> |
| Meta: Construcción de la planta de mieles comunitaria |
| Indicador: Cantidad de miel procesada en la planta |
| LB: ND |
| Valor esperado: Conseguir el 50% de los recursos que requiere la construcción de la planta de mieles. |

Actualización:

| |
|---|
| Línea Estratégica - Productividad y Competitividad Rural |
| Programa - Apoyo Empresarial al Sector Rural |
| Proyecto - <i>GESTIONAR LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE MIELES COMUNITARIA.</i> |
| Meta: estudio de factibilidad para la construcción de una planta de mieles comunitaria |
| Indicador: número de estudios de factibilidad para la construcción de una planta de mieles comunitaria |
| LB: ND |
| Valor esperado: 1 |

Justificación:

Teniendo en cuenta que la caña de azúcar es uno de los cultivos predominantes del oriente Sangileño y desconociendo su crecimiento en la última década donde la fluctuación de los precios de la panela ha generado cambios en las áreas sembradas se hace necesario un estudio de factibilidad que permita dimensionar el potencial del



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Municipio de San Gil de acuerdo a variables productivas y logísticas en relación a la gestión y construcción de una planta de mieles comunitaria que beneficie a los productores de caña panelera en nuestro municipio.

2. DIMENSIÓN AMBIENTE CONSTRUIDO

Antes:

| |
|--|
| <p>Línea Estratégica - Mejoramiento de la movilidad del municipio.</p> <p>Programa - Mantener un ambiente sano.</p> |
| <p>Proyecto - <i>PROMOVER EL PROGRAMA DEL DÍA SIN CARRO EN ASOCIO CON EL COMERCIO DEL MUNICIPIO.</i></p> <p>Meta: Mitigar la contaminación ambiental.</p> <p>Indicador: Tener cuatro días al año, sin carro, con estrategias de mercadeo para los comerciantes.</p> <p>LB: 0</p> <p>Valor esperado: 4</p> |

Actualización:

| |
|---|
| <p>Línea Estratégica - Mejoramiento de la movilidad del municipio.</p> <p>Programa - Mantener un ambiente sano.</p> |
| <p>Proyecto - <i>PROMOVER EL PROGRAMA DEL DÍA SIN CARRO EN ASOCIO CON EL COMERCIO DEL MUNICIPIO.</i></p> <p>Meta: Mitigar la contaminación ambiental.</p> <p>Indicador: Tener dos días al año, sin carro, con estrategias de mercadeo para los comerciantes.</p> <p>LB: 0</p> <p>Valor esperado: 2</p> |

JUSTIFICACIÓN: para el proyecto *PROMOVER EL PROGRAMA DEL DÍA SIN CARRO EN ASOCIO CON EL COMERCIO DEL MUNICIPIO*, se solicita la modificación del valor



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

esperado, dado que , hay que manifestar, que después de 2 años consecutivos de estar realizando dicha actividad, se han recibido peticiones reiterativas por parte de los comerciantes agrupados en “FENALCO” y de manera individual, en las cuales manifiestan que el día sin carro, afecta de una manera sensible las actividades económicas de este gremio.

Aunado a esto hay que presentar que los resultados que se homologan por parte de la CAS, en cuanto a contaminación auditiva y contaminación del aire, no llenaron las expectativas de los efectos que buscaba la medida del proyecto.

De igual forma, en la realización de los días sin carro, con objeto de que surta efecto se requiere de una logística muy compleja, dentro de esta tenemos lo que concierne al área operativo (agentes de tránsito); para estos eventos se requiere un mínimo de 20 unidades, personal que en este momento no hay disponible, ya que el convenio solo nos permite 6 unidades, por lo tanto hay que recurrir al apoyo de la policía de carreteras, la cual haciendo un gran esfuerzo logra completar 10 o 12 unidades, que no son suficientes; por lo cual la realización de esta actividad “día sin carro” deja la sensación en la comunidad de que esta actividad no cumple con los expectativas planteadas, ya que no produce efectos en todo el perímetro urbano sino en determinados sectores, como lo es el centro de San Gil y algunas vías principal (carrera 5, carrera 19) pues en el resto del municipio los vehículos circulan como si fuera un día normal.

Por su parte, se puede manifestar que los días sin carro, no alivian la contaminación de la manera que se esperaba, si esta actividad, no viene previamente, acompañada con “La idea de culturizar a la gente, concientizar a los ciudadanos” de que no solo, las fuentes móviles (automotores) son foco de contaminación atmosférica” sino también algunas actividades que los ciudadanos realizan como son: quemas, uso de algunos químicos, destrucción del medio ambiente, tala de árboles, etc. Culturización que debe venir desde el inicio de la educación del niño, hay que trabajar la cultura de la gente, organizar el transporte, respetar las señales, tomar conciencia de la utilización mínima del vehículo particular, maximizando el uso del servicio público, logrando que con el tiempo la actitud de la gente sea consiente hacia la preservación del medio ambiente, sin que sea necesario recurrir a sanciones económicas.

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Por lo anterior solicito se analice la posibilidad de reducir el día sin carro, que se proyectó en el plan de desarrollo de 4 días a solo 2 días por año.

Antes:

| |
|--|
| Línea Estratégica – Mejorar y ampliar la infraestructura física |
| Programa - construcción planta de sacrificio animal |
| Proyecto – GESTION DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN FRIGORIFICO REGIONAL. |
| Meta: estudios técnicos y financieros del proyecto construcción de un matadero municipal |
| Indicador: proyecto construcción matadero regional viabilizado técnica y financieramente. |
| LB: 0 |
| Valor esperado: 1 |

Actualización:

| |
|---|
| Línea Estratégica – Mejorar y ampliar la infraestructura física |
| Programa - construcción plan de sacrificio animal |
| Proyecto – GESTION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL. |
| Meta: gestionar los diseños y estudios técnicos del proyecto construcción de una planta de beneficio animal. |
| Indicador: porcentaje de avance en la gestión de los diseños y estudios técnicos del proyecto construcción de una planta de beneficio animal |
| LB: 0 |
| Valor esperado: 100% |

Justificación: queriendo articular las diferentes acciones que se han expedido en el orden departamental de conformidad con el decreto 030 de 2010, el cual adopta el plan



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

de racionalización para plantas de beneficio regional en el departamento de Santander y dando cumplimiento a las acciones judiciales vigentes en cuanto a la reubicación de la planta se opta por unificar criterios de alcance del proyecto que se está determinando en esta modificación, con objeto de iniciar con la etapa de pre inversión.

3. DIMENSIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

Antes:

| |
|---|
| Línea Estratégica - Justicia – Centros Carcelarios |
| Programa - Colaborar con el funcionamiento de Centros carcelarios |
| Proyecto - <i>CELEBRAR CONVENIOS CON LOS CENTROS CARCELARIOS QUE RECIBAN INTERNOS DE ESTE MUNICIPIOS (LEY 65 DE 1993).</i> |
| Meta: Colaborar con el funcionamiento de Centros carcelarios |
| Indicador: Celebrar convenios con los centros penitenciarios y carcelarios |
| LB: 0 |
| Valor esperado: 12 |

Actualización:

| |
|---|
| Línea Estratégica - Justicia – Centros Carcelarios |
| Programa - Colaborar con el funcionamiento de Centros carcelarios |
| Proyecto - <i>CELEBRAR CONVENIOS CON LOS CENTROS CARCELARIOS QUE RECIBAN INTERNOS DE ESTE MUNICIPIOS (LEY 65 DE 1993).</i> |
| Meta: Colaborar con el funcionamiento de Centros carcelarios |
| Indicador: Celebrar convenios con los centros penitenciarios y carcelarios |
| LB: 0 |
| Valor esperado: 4 |

JUSTIFICACION: La administración Municipal desde el año 2012 ha venido celebrando convenios con el centro penitenciario de San Gil (uno por año), el cual ha sido uno de los objetivos principales para el programa "COLABORAR CON EL FUNCIONAMIENTO DE



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

CENTROS CARCELARIOS”, para el cual se estableció como meta CELEBRAR CONVENIOS CON LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, fijando como valor esperado 12 convenios para el cuatrienio, resultando esta cifra excesiva, toda vez que el municipio de San Gil solo cuenta con un centro penitenciario.

Ahora bien, si nos referimos a la capacidad del municipio para la ejecución de la meta, es claro que solo se cuenta con un Centro Penitenciario, por tanto no requiere celebrar más de cuatro convenios durante la administración 2012 -2015, uno anual, ya que se estaría en contra del principio de Viabilidad de Las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo como se contempla en la Ley 152 de 1994 “ley Orgánica del Plan de Desarrollo” en su artículo 3°, al establecer que los programas y proyectos del plan de desarrollo debe ser factibles según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.

El anterior fundamento se presenta con el fin de lograr se apruebe la disminución de la meta establecida de 12 convenios a 4 en la vigencia 2012-2015.

4. DIMENSION POBLACIONAL

Antes:

Línea Estratégica - Salud Pública

Programa - Enfermedades transmisibles y zoonosis

Proyecto - *GESTIONAR LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE SALUD AMBIENTAL.*

Meta: Gestionar la realización del Plan de Salud Ambiental

Indicador: Plan de Salud Ambiental gestionado

LB: La exposición rábica es un problema de salud pública, se constituyó en el evento con mayor número de notificaciones al Sivigila. Respecto a la TBC y Lepra, el número de casos es de 9 casos de TBC y 0 de lepra. se hace necesario hacer búsqueda activa

Valor esperado: Promoción de la Salud y Calidad de vida

Fortalecer las acciones de Información y educación en salud dirigidas a la

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

comunidad en la promoción y prevención de la zoonosis.
Fortalecer programa TBC y lepra mediante acciones educativas dirigidas a la promoción, prevención y búsqueda de contactos
Acciones de prevención de los riesgos en salud
* Actualización del censo de población canina y felina.
* Control de natalidad de la población canina y felina
* Desarrollo de jornadas de vacunación antirrábica.
* Actividades de prevención, vigilancia y control de zoonosis.
* Búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, de piel y sistema nervioso periférico
* Fortalecimiento e implementación de la estrategia “Tratamiento Acortado Supervisado DOTS/TAS”
* búsqueda activa comunitaria a contactos y pacientes pertenecientes a grupos vulnerables y / o susceptibles
Acciones de vigilancia en salud y gestión del conocimiento
* Realizar la observación clínica al 100% de los accidentes rábicos causados por caninos y felinos que le sean notificados.
* notificación al SIVIGILA de casos positivos e inicio de actividades de vigilancia epidemiológica

Actualización:

Línea Estratégica - Salud Pública

Programa - Enfermedades transmisibles y zoonosis

Proyecto – FOMENTAR ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR LA MORBILIDAD DE LAS ENFERMERDADES TRANSMISIBLES Y ZOONOTICAS.

Meta N.1: Implementar estrategias IEC para fortalecer la captación de sintomáticos de piel y de tuberculosis en el municipio.

Indicador: Numero de Estrategias implementadas

LB: ND

Valor esperado: 12



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Meta N.2: Implementar actividades de prevención para el control de la zoonosis.

Indicador: Numero de actividades implementadas

LB: ND

Valor esperado: 8

JUSTIFICACION:

De acuerdo a la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 por la cual se dicta disposiciones para organizar la prestación de los servicios de salud, entre otros, de los cuales se mencionan competencias según la categoría del municipio: Municipios categoría 1°,2° y 3°: deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales; dado lo anterior según categoría de nuestro municipio no le compete realizar el plan de salud ambiental, Actualización del censo de población canina y felina, Control de natalidad de la población canina y felina, siendo competencia del ente departamental.

El Municipio ante lo anterior decidió implementar acciones para dar cumplimiento a las metas de los programas de prevención y control que reduzcan la posibilidad de ocurrencia de brotes, epidemias, complicaciones y muertes por las enfermedades transmisibles y zoonóticas, bajo esta premisa se solicita la modificación del proyecto y por ende su correspondiente meta.

Antes:

Línea Estratégica - Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales

Programa - Laborando Seguro

Proyecto - ESTABLECER UN PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS AL SECTOR PRODUCTIVO.

Meta: Implementar un programa de incorporación de discapacitados al sector productivo

Indicador: Discapacitados vinculados al sector productivo a través de un programa municipal

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

LB: la discapacidad no debe ser impedimento para la vinculación al medio laboral, así como los estímulos a empresas que brinden esta oportunidad
Valor esperado: 20 % de discapacitados incorporados al sector productivo.

Actualización:

Línea Estratégica - Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales
Programa - Laborando Seguro

Proyecto GESTIONAR ALIANZAS ESTRATEGICAS CON EL FIN DE PROMOVER LA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

Meta: *Contribuir al proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad al sector productiva.*

Indicador: Numero de Gestiones realizadas ante el sector productivo para la inclusión laboral de la población en Situación De Discapacidad.

LB: 0

Valor esperado: 8

JUSTIFICACION:

En la base de datos del programa de discapacidad se hallan registrados 450 personas discapacitadas. Al realizar el cálculo del 20% de la población se tiene un resultado de 90 personas a vincular al sector productivo; ante el análisis expuesto se evidencia un número muy alto de cumplimiento de meta por tanto la administración municipal, en aras de implementar procesos de inclusión laboral en el municipio, mediante los Lineamientos que señala la ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones en el capítulo IV de integración laboral , ha diseñado estrategias de inclusión laboral donde la oferta y la demanda se ponen en contacto para sensibilizar a la población empresarial para la orientación y concientización, que permita incorporar personas en situación de discapacidad al mercado de trabajo y el desarrollo de unidades productivas, como estrategia de



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

generación de ingresos para este segmento de la población. Por tal motivo y en concordancia a esta ley antes mencionada y al Plan decenal de Salud pública que en componente de Discapacidad define la estrategia: “Promoción de procesos de articulación que favorezcan el acceso a la población con discapacidad en el ámbito educativo, laboral, social, cultural y de participación, se hace necesario dar un cambio a la proyecto GESTIONAR ALIANZAS ESTRATEGICAS CON EL FIN DE PROMOVER LA INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD que se vienen manejando en el plan de desarrollo municipal “por el San Gil que merecemos”

ARTICULO SEGUNDO: adóptese la Supresión de los siguientes proyectos del Plan De Desarrollo Municipal junto con su meta, los cuales se encuentran adscritos de la siguiente forma:

Dimensión - Económica

Línea Estratégica - Productividad y Competitividad Rural

Programa - sistema agropecuario dinámico

Proyecto - *GESTIONAR LA PROTECCIÓN DE SEGUROS DE COSECHAS PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA.*

Meta: Asegurar la producción campesina para compensar pérdidas por agentes externos.

Indicador: Número de empresas aseguradas

LB:ND

Valor esperado: Asegurar el 60% de la cosecha en la Zona.

Proyecto - *GESTIONAR LOS ESTUDIOS PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA “FONDO DE TIERRAS E INSTALACIÓN DEL JOVEN EMPRENDEDOR RURAL”.*

Meta: Crear el programa fondo de tierras

Indicador: Recursos aportados para el programa.

LB: ND

Valor esperado: Contar con 20 jóvenes emprendedores rurales



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Justificación:

Conociendo la vocación agrícola del Municipio de San Gil, y su inclinación hacia los cultivos transitorios de rápido rendimiento los cuales en la actualidad equivalen a un área aproximada de 3500 hectáreas (PBOT 2003) donde estos seguros superarían las 2100 hectáreas y los seguros por hectárea se encuentran estimados en \$ 1.000.000 promedio es imposible asumir esta meta, ya que los recursos necesarios estarían alrededor de \$ 2.100.000.000 y presupuestalmente no es viable y sostenible para el municipio.

Por otra parte, los fondos en los entes territoriales deben ser creados con base a normatividad y legislación de carácter estatal, para su creación, no se encuentra una legislación que permita al municipio desarrollar esta iniciativa, por no contar con argumentos legislativos para tal fin, sin embargo el municipio de San Gil desarrolla proyectos productivos que involucran a jóvenes emprendedores rurales permitiendo la elevación de la calidad de vida del sector rural.

Dimensión - Ambiente Construido

Línea Estratégica - Ampliar índices de espacio público

Programa - Construir, ampliar y mantener la infraestructura de parques y espacios públicos

1. **Proyecto** - *GESTIONAR LOS RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, RECUPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN*

Meta: Mejoramiento y ampliación del malecón

Indicador: Gestionar el mejoramiento del malecón

LB:ND

Valor esperado: 1

2. **Proyecto** - *GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO E IMPLEMENTACIÓN DE AMUEBLAMIENTO URBANO EN LA RIVERA DEL RÍO FONCE Y QUEBRADA CURITÍ, (SENDERO PEATONAL POZO AZUL-TERMINAL DE TRANSPORTE).*



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Meta: Embellecimiento entradas al municipio y contar con espacios de recreación pasiva.

Indicador: Viabilidad Técnica para el proyecto Diseño y construcción de obras de urbanismo y paisajismo e implementación de amueblamiento urbano, en la rivera del río Fonce y quebrada Curití (Sendero peatonal Terminal de Transporte – Pozo Azul. Arreglo entradas al municipio).

LB:0

Valor esperado: 1

3. Proyecto - GESTIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREACIONAL.

Meta: Construcción Parque Recreacional.

Indicador: Viabilidad técnica del proyecto construcción de un parque recreacional.

LB: 0

Valor esperado: 1

Proyecto - GESTIONAR LOS RECURSOS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL AGUA.

Meta: Construcción Parque Ecológico del Agua.

Indicador: Viabilidad técnica del proyecto. Construcción del parque ecológico del agua en la Villa Olímpica.

LB: 0

Valor esperado: 1

Justificación: Lo anterior se expone bajo las siguientes premisas:

El proyecto No.1 y 2, tenían como propósito la recuperación y ampliación del Malecón, mediante la integración de obras de urbanismo y paisajismo, que embellecieran este importante corredor turístico. Paralelamente, se consideraba amueblar el espacio urbano en la rivera del río Fonce y quebrada Curití, así como el diseño y construcción de senderos peatonales hacia el Terminal de Transporte y Pozo Azul. De esta forma, La



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

ampliación del malecón incluiría la compra de predios (1.500 millones aproximadamente), la ejecución del parque temático (2.000 millones aproximadamente) y el corredor peatonal hasta el monumento del agua (2.500 millones aproximadamente), una inversión aproximada de 6.000 millones de pesos.

Por otra parte, el proyecto N. 2, 3 y 4, contempla la viabilidad técnica del mismo, el cual comprende estudio de suelos (15 millones), topografía (15 millones), diseños arquitectónicos (50 millones), diseño de urbanismo y paisaje (60 millones), estudios hidráulicos y sanitarios (15 millones), estudios eléctricos (15 millones) y diseño de vías (25 millones), para un estimado de 190 millones de pesos por proyecto.

El municipio ante el análisis expuesto decidió darle prioridad a las necesidades que la comunidad exponía diariamente, por lo cual en lugar de realizar inversiones de gran envergadura optó por apoyar a las comunidades en el mejoramiento de los parques ya existentes, teniendo en cuenta que financieramente el Municipio no tiene la capacidad de invertir 6.000 millones de pesos en una sola obra, pues los administradores de los entes territoriales deben velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, cuyo objetivo fundamental es la solución de las necesidades insatisfechas en los sectores: salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

Dimensión - Ambiente Construido

Línea Estratégica - Mejorar y ampliar las infraestructuras físicas.

Programa - Construcción baños públicos

5. Proyecto - *GESTIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS*

Meta: Construcción de infraestructura física para baños públicos

Indicador: Construcción de batería de baños pública.

LB: 0

Valor esperado: 1

Justificación: el proyecto N. 5 no se ha desarrollado pues actualmente contamos con dos baterías de baño en la plaza de mercado y una en el parque Gallineral, las cuales prestan el servicio al público, por tal motivo los dineros destinados a este rubro podrían



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

ser de gran utilidad en otros sectores, teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad.

Por otra parte, actualmente la construcción de los centros comerciales ubicados en lugares estratégicos de la ciudad incluye este servicio.

Dimensión - Ambiente Construido

Línea Estratégica - Mejorar y ampliar las infraestructuras físicas.

Programa - Construcción centro de espectáculos

6. Proyecto - *GESTIÓN DE LOS DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE UN CENTRO DE ESPECTÁCULOS PARA SAN GIL.*

Meta: Construcción de la infraestructura física de un centro de espectáculos para San Gil.

Indicador: Gestión de la ejecución del proyecto construcción centro de espectáculos para San Gil.

LB: 0

Valor esperado: 1

Justificación: para el proyecto N. 6, lo que se tenía contemplado era la construcción de un centro de espectáculos, el cual permitiera a la población Sangileña disfrutar de eventos de gran magnitud y calidad.

La inversión aproximada de dicho proyecto es de 15 mil millones de pesos, lo cual significa que dicha obra requiere de inversión nacional para poder realizarla. Pues el presupuesto del Municipio no podría subsanar dicha inversión.

Actualmente no hemos recibido apoyo por parte de ninguna entidad nacional, pese haber gestionado recursos para el desarrollo de este proyecto, por esta razón no se ha podido llevar a cabo.

Dimensión - Ambiente Construido

Línea Estratégica - Mejorar y ampliar las infraestructuras físicas.

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Programa - Construcción Infraestructura Equipamiento regional.

7. Proyecto - *GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO REGIONAL.*

Meta: Estudios técnicos y financieros para la construcción del Centro de Acopio Regional

Indicador: Viabilidad técnica al proyecto construcción del Centro de Acopio Regional

LB: 0

Valor esperado: 1

Dimensión - Ambiente Construido

Línea Estratégica - Mejorar y ampliar las infraestructuras físicas.

Programa - Construcción centro de Internamiento y resosibilización de menores para la provincia con sede en San Gil.

8. Proyecto - *GESTIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTERNAMIENTO Y RESOSIABILIZACIÓN DE MENORES PARA LA PROVINCIA CON SEDE EN SAN GIL.*

Meta: Estudios Técnicos y financieros para la construcción centro de internamiento y resosibilizacion de menores para la provincia con sede en San Gil

Indicador: Viabilidad Técnica y financiera para la construcción centro de internamiento y resosibilizacion de menores para la provincia con sede en San Gil

LB: 0

Valor esperado: 1



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

Dimensión - Ambiente Construido

Línea Estratégica - Incremento de la cobertura y continuidad en la prestación de los servicios públicos.

Programa - Construcción de un distrito de riego regional para las veredas de los municipios de San Gil, Curití, Barichara, Villanueva y Cabrera.

Proyecto - *GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO REGIONAL PARA LAS VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN GIL, CURITÍ, BARICHARA, VILLANUEVA Y CABRERA.*

Meta: Hacer los estudios para la construcción del distrito de Riego para las veredas de los municipios de San Gil, Curiti, Barichara, Villanueva y Cabrera.

Indicador: Viabilidad técnica y financiera del proyecto construcción del distrito de riego para las veredas de los municipios de San Gil, Curiti, Barichara, Villanueva y Cabrera.

LB: 0

Valor esperado: 1

Justificación: la administración Municipal en aras de generar alianzas e impulsar y dinamizar la economía de los Municipios de la provincia Guantánamo, planifico los anteriores proyectos (7, 8, y 9) dentro del Plan de Desarrollo POR EL SAN GIL QUE MERECEMOS, con objeto de impulsar la región en aspectos de infraestructura, saneamiento básico y agua potable. Por tal motivo se realizaron dos reuniones con el propósito de exponer las ideas ante los municipio vecinos y contar con el apoyo, es así como el día 2 de julio de 2014 tras la invitación, solo asistieron 4 alcaldes de los 16 invitados, por lo cual se decide volver a convocar para el día 11 de julio, donde la asistencia fue fructífera (14 alcaldes). Después de un análisis dispendioso frente a los proyectos, los Municipios en conjunto concluyen que la región necesita una inversión significativa en temas de saneamiento básico e infraestructura con objeto de desarrollo social, económico, ambiental y cultural, y que la intervención del ente nacional es fundamental en el desarrollo de estos proyectos. Así, se llega al consenso que los



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

municipios presentes en este momento no cuentan con dineros para apoyar proyectos de tipo macro (proyectos que van desde los 17 mil millones hasta 25 mil millones de pesos), pues se encuentran limitados por sus presupuestos. (Se anexan las copias de las actas de reunión como soporte).

Ante la conclusión dada, se decide suprimir dichos proyectos, pues sin el acompañamiento de los demás municipios es imposible el cumplimiento de dichas metas.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el plan financiero plurianual de inversiones, teniendo en cuenta las premisas plasmadas en el artículo segundo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige por el periodo comprendido desde la fecha de sanción y publicación hasta el 31 de diciembre 2015.

Dado en San Gil, el _____

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ANTONIO SILVA VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 021

(SEPTIEMBRE 10 DE 2014)

***LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL***

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. _____ de _____, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2014

Presidente,

Secretaria,

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN ANTONIO SILVA VARGAS
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal